



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y EL DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO, C. ROBERTO CANTÚ FLORES, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CARMEN BEATRIZ DA COSTA YOYERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.





- c) El **C. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) La **C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 28, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal,





reglamentaria o administrativa que así lo determine. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción I, 44 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, y 45, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) **EL C. ROBERTO CANTÚ FLORES**, en su carácter de Director de Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaría de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine, de conformidad a lo establecido en el artículo 44, letra C, fracción I y 45, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere la prestación de los servicios de imagenología que ofrece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para ser brindados a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección de Servicio Médico. Lo anterior para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad.
- h) Por tal motivo, en fecha 30-treinta de enero de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-05/2019, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Servicio de Laboratorio e Imagenología para la Clínica Municipal de San Pedro Garza García", la cual se integra por 2-dos Partidas: 1. "Servicios de laboratorio", y 2. "Servicios de imagenología"; esta última Partida objeto del presente instrumento, la cual consta de 4-





cuatro incisos, a).- Rayos X, b).- Ecografía, c).- Tomografía Computarizada (TAC), d).- Resonancia Magnética. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia: "Radiología Especializada Integral", S.C., "Swisslab", S.A. de C.V., C. Jannet Eugenia Rangel Banda, "Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios", S.A. de C.V., "Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz", S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- i) En fecha 7-siete de febrero de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho Acto.
- j) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 15-quince de febrero de 2019-dos mil diecinueve, se contó con la participación de la persona moral denominada "Radiología Especializada Integral", S.C., la cual presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 2 "Servicios de imagenología" de \$2'304,743.33 (Dos millones trescientos cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

De igual forma, la empresa denominada "Swisslab", S.A. de C.V., presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 1 "Servicios de laboratorio" de \$3'030,487.00 (Tres millones treinta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Sin embargo, no entregó garantía de la seriedad de la propuesta, solicitado en el punto 14 inciso b numeral ii "*Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, éste deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado*", por lo tanto queda





descalificada con base al punto 26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Así mismo, la C. Jannet Eugenia Rangel Banda, presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 1 "Servicios de laboratorio" de \$2'895,534.09 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

De la misma manera, la empresa denominada "Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios", S.A. de C.V., presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 1 "Servicios de laboratorio" de \$2'964,012.72 (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doce pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, y un monto total para la Partida 2 "Servicios de imagenología" de \$2'179,756.00 (Dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Sin embargo, la garantía presentada es por un monto menor al 5% de su propuesta económica, así mismo no entregó el recibo de pago de la misma, solicitado en el punto 14 inciso b numeral ii "*Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, éste deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado*", por lo tanto queda descalificada con base al punto 26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Por otra parte, la empresa denominada "Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz", presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos





en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 1 "Servicios de laboratorio" de \$2'760,619.89 (Dos millones setecientos sesenta mil seiscientos diecinueve pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Por último, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 2 "Servicios de imagenología" de \$2'080,145.38 (Dos millones ochenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Es importante mencionar en cuanto a dicha cantidad, que una vez hecha la revisión por parte de la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Servicio Médico, se observó que existe un error al momento de multiplicar la cantidad anual estimada por el costo unitario de cada estudio, sin embargo, no se afecta la solvencia de las propuestas, ya que lo que se toma en cuenta son los precios unitarios multiplicados por la cantidad anual estimada. Por lo que la cantidad correcta es **\$2'069,358.84 (Dos millones sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.)** incluyendo I.V.A.

- k) De los participantes que acreditaron la revisión cuantitativa, al realizar la revisión cualitativa se hizo constar que respecto a la Partida 2, la cual nos ocupa, la empresa denominada "Radiología Especializada Integral", S.C., cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases, sin embargo, presentó una propuesta económica que rebasa la suficiencia presupuestal autorizada, y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases, y su propuesta económica está dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.
- l) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 25-veinticinco de febrero de 2019-dos mil diecinueve, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para la





Partida 2 "Servicios de Imagenología", con una vigencia a partir del día 1-primero de marzo de 2019-dos mil diecinueve, al 29-veintinueve de febrero de 2020-dos mil veinte, por un monto total de hasta \$2'069,358.84 (Dos millones sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.) incluyendo I.V.A. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente.

A la empresa denominada "Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz", se le adjudicó la Partida 1 "Servicios de laboratorio".

- m) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- n) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, y que en un principio se denominó "Swiss Hospital", S.A. de C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 11,578, de fecha 16-dieciséis de marzo de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 133841*1, de fecha 20-veinte de julio de 2012-dos mil doce; que posteriormente transformó su razón social a "Swiss Hospital", S.A.P.I. DE C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.

7





- b) Que su representante acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 12,726, de fecha 21-veintiuno de marzo de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, dichos poderes y facultades fueron ratificados en Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, el establecimiento, organización y administración de un Centro Médico Hospitalario, y la prestación de toda clase de servicios que se relacionan directa o indirectamente con dichos fines, así como la prestación a través o por conducto de profesionistas y/o personas morales especializadas de servicios clínicos de patología, quirúrgicos, laboratorio, rayos X y en general de toda clase de servicios médicos.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, el equipo, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios especializados de imagenología.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SHO120316NQ2, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, número 300, de la Colonia Miravalle, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

8





CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales de imagenología, que se describen en el Anexo 1 del presente contrato, a).- Rayos X, b).- Ecografía, c).- Tomografía Computarizada (TAC), d).- Resonancia Magnética, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" directamente a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección de Servicio Médico. Las cantidades aproximadas de consumo señaladas en los Anexos del presente contrato, son enunciativas, más no limitativas ni obligatorias para consumo del Municipio durante la vigencia del contrato.

El suministro del servicio solicitado deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de "EL MUNICIPIO" y de acuerdo a lo prescrito en dichos pases médicos.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, al igual que lo hace con cualquier otro paciente.

SEGUNDA: LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios de imagenología descritos en el Anexo 1, en los establecimientos que para ello disponga, los cuales deberán estar ubicados en los Municipios de San Pedro Garza García, Santa Catarina y/o Monterrey, en donde puedan acudir "LOS BENEFICIARIOS" a realizar los estudios presentando el pase médico correspondiente, con un horario de 12-doce horas, siendo comprendido de las 7:00 horas a las 19:00 horas, en base a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar por lo menos con 2-dos equipos digitalizados para prestar el servicio de Rayos X, y con un equipo mínimo para prestar el servicio de Ecografía, Tomografía Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética.

Los resultados de los estudios deberán proporcionarse tanto en forma habitual enviando interpretación del estudio y las imágenes en un Cd, y de ser necesario enviarse via correo electrónico.





“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar la atención inmediata al momento en que el derechohabiente entregue el Pase Médico y/o programe una cita, cumpliendo con los plazos que se señalan a continuación:

Estudios de Urgencia: La atención deberá brindarse las 24-veinticuatro horas del día los 365-trescientos sesenta y cinco días del año. Si el Pase Médico tiene carácter de “URGENCIA” “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de atender de manera inmediata al derechohabiente, por lo que no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos entre la entrega del Pase Médico y el inicio de los Estudios.

El resultado y la interpretación deberán de ser entregados al derechohabiente y enviados por correo electrónico a la dirección electrónica que se indica en el pase médico, en un plazo no mayor a 1 hora.

Estudios Ordinarios: El derechohabiente solicitará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una cita para que le sean realizados los estudios que indica el Pase Médico, de lunes a sábado, y no podrán transcurrir más de 3-tres días hábiles entre la entrega del Pase Médico y la programación de la cita. En el caso particular de los estudios de Rayos X la cita deberá programarse el mismo día en que se solicite, en estudios solicitados antes de las 18:00 horas.

En el caso particular de los estudios del Inciso a) “Rayos X” el derechohabiente que acuda a una cita deberá ser atendido a la hora pactada en la cita y no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos para ser atendido.

En caso de no cumplir con los tiempos y plazos señalados en los puntos anteriores (estudios de urgencia y estudios ordinarios), ya sea por falla en los equipos, mantenimiento de éstos, o por no contar con citas, “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con las Bases y el presente contrato.

Cuando se realicen mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos con los cuales se brindarán los servicios objeto del presente contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá informar por escrito a la Dirección de Servicio Médico de esta situación y deberá mencionar el tiempo en que no podrá brindar la atención a “LOS BENEFICIARIOS”.





Una vez finalizado el estudio ordinario, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir el resultado y la interpretación de los mismos que deberán entregarse en físico y enviarse vía correo electrónico a la dirección electrónica que se mencione en el Pase Médico en un lapso máximo de 30-treinta minutos para Rayos X, y 24-veinticuatro horas para Ecografía, Tomografía Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética.

La interpretación de los resultados deberá de ser realizada por radiólogos especializados, lo que deberá de demostrar con la entrega de la copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrate radiólogos especializados, éste deberá notificar inmediatamente por escrito a la Dirección de Servicio Médico y deberá anexar copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá otorgarlo amable y de manera eficiente a "LOS BENEFICIARIOS", así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo de proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico.

"EL MUNICIPIO" podrá solicitar el cambio de personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", adscrito al establecimiento cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

TERCERA: CONTRARREFERENCIA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al paciente una contrarreferencia que contenga el estudio realizado, debiendo llevar el control de pacientes mediante la integración de expedientes clínicos.

Así mismo, los estudios realizados a "LOS BENEFICIARIOS" deberán de ser resguardados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que éstos fueron realizados.





CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.- El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios de imagenología que se presten, ello de acuerdo a los precios unitarios que se mencionan en el Anexo 2 "Cotización".

El presente contrato tiene un costo total de hasta \$2'069,358.84 (Dos millones sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, así como la validación de la misma, la cual se realizará en la forma que se le indique.

Los pagos que efectúe "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de 30-treinta días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la presente licitación y el contrato respectivo, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA: SECRETO PROFESIONAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".- "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal de la Dirección de Servicio





Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 1-primero de marzo del año 2019-dos mil diecinueve, para concluir el día 29-veintinueve de febrero del año 2020-dos mil veinte, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Cuarta del presente contrato, para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

DÉCIMA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.





DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que éste cumple con los requisitos





legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: EQUIPO Y PERSONAL.- El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limiten el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO,





EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 1-PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

“EL MUNICIPIO”

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROBERTO CANTÚ FLORES
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
“SWISS HOSPITAL”, S.A.P.I. DE C.V.

C. CARMEN BEATRIZ DA COSTA YOVERA
APODERADA GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios de Imagenología celebrado entre el Municipio y la persona moral “SWISS HOSPITAL”, S.A.P.I. DE C.V. DGAJ/GMR/RCCH/GATZ.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

12 de febrero de 2019 Monterrey, N.L.

**Concurso por licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-05/2019 para la Contratación de
Del Servicio de Gabinete y Estudios Para la Clínica de Servicios Médicos"**

Partida 2" Servicios de imagenología "

Anexo °1 "Especificaciones técnicas"

Inciso a) Rayos "X"

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
Rx abdomen 1 proyección (de pie)	51
Rx abdomen 1 proyección (decúbito)	11
Rx abdomen 1 proyección (toraco abdominal)	4
Rx abdomen 1 proyección (vías urinarias)	5
Rx abdomen 2 proyecciones (de pie y decúbito)	8
Rx Antebrazo 2 proyecciones (Ap y lateral)	15
Rx Antebrazo 2 proyecciones (Ap y lateral)	15
Rx antebrazo 3 proyecciones(ap, lateral y oblicua)	5
Rx antebrazo 4 proyecciones(ap, lateral bilateral)	1
Rx cadera 1 proyección (articulación coxofemoral)	19
Rx cadera 2 proyecciones (articulación coxofemoral ap y oblicua)	21
Rx cadera 3 proyecciones (articulación coxofemoral ap, lateral y oblicua)	8
Rx calcáneo 1 proyección	1
Rx calcáneo 2 proyecciones (axial y lateral)	1
Rx clavícula 1 proyección	8
Rx clavícula 2 proyecciones (ap bilateral)	1
Rx codo 1 proyección	1
Rx codo 2 proyecciones (ap y lateral)	49
Rx codo 3 proyecciones (ap y lateral y oblicua)	7
Rx Codo 4 Proyecciones (ap y lateral bilateral)	1
Rx Codo 4 Proyecciones (ap y lateral bilateral)	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rx columna cervical 1 proyección (ap)	1
Rx columna Cervical 2 Proyecciones (ap lateral)	124
Rx columna Cervical 2 Proyecciones (ap lateral)	124
Rx Columna Cervical 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	5
Rx Columna Cervical 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	5
Rx columna cervical 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	3
Rx columna cervical 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)	4
Rx Columna Dorsal 2 Proyecciones (ap y lateral)	39
Rx Columna Dorsal 2 Proyecciones (ap y lateral)	39
Rx columna lumbar 1 proyección	1
Rx columna lumbar 2 proyecciones (ap y lateral)	255
Rx columna lumbar 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	7
Rx columna lumbar 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	12
Rx columna lumbar 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)	8
Rx columna total 1 proyección (14x36)	1
Rx Columna Total 2 Proyecciones (14x36)	8
Rx Columna Total 2 Proyecciones (14x36)	8
Rx cráneo 1 proyección	17
Rx cráneo 2 proyecciones (ap y lateral)	77
Rx cráneo 3 proyecciones (ap, lateral y towne)	7
Rx dedo 2 proyecciones (ap y lateral)	23
Rx fémur 1 proyección	1
Rx fémur 2 proyecciones (ap y lateral)	24
Rx fémur 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	1
Rx hombro 1 proyección	63
Rx hombro 2 proyecciones (ap, lateral)	61
Rx hombro 2 proyecciones comparativa (ap bilateral)	8
Rx hombro 3 proyecciones (ap, rotación externa e interna)	11
Rx hombro 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)	1
Rx huesos propios de la nariz (perfilograma)	19
Rx humero 2 proyecciones (ap y lateral)	17
Rx lateral de cuello 1 proyección (para tejidos blandos)	21

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

Rx lateral de cuello 2 proyecciones (para tejidos blandos)	4
Rx mamografía bilateral	248
Rx mamografía unilateral	5
Rx mano 1 proyección	5
Rx mano 1 proyección (ap edad ósea)	1
Rx mano 2 proyecciones (ap y lateral)	95
Rx mano 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	40
Rx mano 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	8
Rx maxilar 2 proyección (ap y oblicua)	1
Rx medición de miembros inferiores 2 proyecciones(14x36)	1
Rx muñeca (con técnica de escafoides)	11
Rx muñeca 1 proyección	4
Rx muñeca 2 proyecciones (ap y lateral)	88
Rx muñeca 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	8
Rx muñeca 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	1
Rx paquete mamografía bilateral y ultrasonido mama bilateral	31
Rx pelvis 1 proyección	51
Rx pelvis 1 proyección (ap articulaciones sacroilíacas)	9
Rx pelvis 2 proyecciones (ap y rana)	19
Rx pie 1 proyección	15
Rx Pie 2 Proyecciones (ap y oblicua)	157
Rx Pie 2 Proyecciones (ap y oblicua)	157
Rx pie 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	51
Rx pie 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	5
Rx pierna 2 proyecciones (ap y lateral tibia y peroné)	21
Rx pierna 3 proyecciones (ap, lat. y oblicua tibia y peroné)	1
Rx rodilla 1 proyección	3
Rx rodilla 2 proyecciones (ap y lateral)	215
Rx rodilla 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	5
Rx rodilla 4 proyecciones (con apoyo ap y lateral bilateral)	108
Rx sacro coxis 1 proyección	3
Rx sacro coxis 2 proyecciones (ap y lateral)	15
Rx senos paranasales 1 proyecciones (waters)	21
Rx senos paranasales 2 proyecciones (waters y caldwell)	23
Rx serie de cráneo 3 proyecciones (ap, townie y lateral)	37

Handwritten signatures and initials in blue ink:
 - Top right: Large signature, possibly "Campbell".
 - Middle right: "OT" and another signature.
 - Bottom right: Multiple signatures and initials, including "Campbell" written vertically.
 - Bottom left: "Judy" and other initials.

Handwritten initials "G" and a signature.

Rx serie de senos paranasales 3 proyecciones (waters, caldwell y lateral)	32
Rx serie ósea metastásica	1
Rx tobillo 1 proyección	3
Rx tobillo 2 proyecciones (ap, lateral)	135
Rx tobillo 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	29
Rx tobillo 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	3
Rx tórax 1 proyección (decúbito lateral con rayo horizontal)	3
Rx tórax 1 proyección (tele de tórax o pa)	669
Rx tórax 2 proyecciones (decúbito lateral con rayo horizontal)	1
Rx tórax 2 proyecciones (pa y lateral)	23
Rx tórax 3 proyecciones (pa, lateral derecha e izquierda)	3
Rx tórax óseo 1 proyección	29
Rx tórax óseo 2 proyecciones (ap y oblicua)	33
Rx tórax óseo 3 proyecciones (ap, oblicuas derecha e izquierda)	9
Rx waters (senos paranasales 1 proyección)	47
SERIE GASTRODUODENAL	30
URETROGRAFÍA RETROGADA	7
UROGRAFÍA ECRETORA	11

Inciso B) ECOGRAFIA

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
ECO ADDOMEN TOTAL (vesícula, hígado, páncreas bazo, riñones, vejiga, matriz y ovarios)	309
ECO ABDOMEN INFERIOR/PÉLVICO (MUJER; VEJIGA, OVARIOS, MATRIZ)	473
ECO ABDOMEN SUPERIOR (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES)	200
ECO APENDICULAR	36
ECO DE ANTEBRAZO(CUBITAL ANTERIOR Y POSTERIOR)	3
ECO DE CADERA	1
ECO DE CANAL INGUINAL	19
ECO DE CUELLO	39
ECO DE EMBARAZO EN 3D Y 4D	13
ECO DE GLÁNDULA PARÓTIDA Y SALIVALES	3
ECO DE HOMBRO (MANGUITO ROTADOR)	1

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature that appears to be 'D. Camps' and several other illegible signatures.]



ECO DE MAMA BILATERAL	727
ECO DE MAMA UNILATERAL	8
ECO DE MUSLO (BÍCEPS CARA POSTERIOR)	3
ECO DE PARED ABDOMINAL	17
ECO DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL (próstata, vesículas seminales y vejiga)	41
ECO RENAL Y VÍAS URINARIAS	143
ECO DE RODILLA (LIGAMENTO ROTULIANO)	3
ECO DE TEJIDOS BLANDOS	20
ECO DE TIROIDES	24
ECO DE TOBILLO (tendón de aquiles)	3
ECO DE TÓRAX	4
ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES	13
ECO DOPPLER ARTERIAL RENAL	1
ECO DOPPLER DE CARÓTIDAS Y VERTEBRALES	12
ECO DOPPLER DE CORAZÓN GRANDES VASOS	19
ECO DOPPLER DE EMBARAZO	12
ECO DOPPLER DE TESTICULAR Y ESCROTO	8
ECO DOPPLER DE TIROIDES	3
ECO DOPPLER DEL SISTEMA PORTAL	1
Eco doppler venoso de extremidades inferiores profundo	41
Eco doppler venoso de extremidades superiores profundo	1
ECO DOPPLER VENOSO DE YUGULARES Y SUBCLAVIAS	1
ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES INFERIORES SUPERFICIAL	20
ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR PROFUNDO	8
ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR SUPERFICIAL	1
Eco obstétrico transabdominal	8
Eco por región	11
ECO RENAL BILATERAL	11
ECO TESTICULAR	23
ECO TRANSVAGINAL	7
ECO TRANSVAGINAL DE EMBARAZO	4
ECOGRAFIA MODO A (CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR)	7
ECOGRAFIA MODO B	3
US ECOCARDIOGRAMA	11

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones scattered below.

Inciso C) Tomografía Computarizada (TAC)

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
TAC ANGIO DE ARTERIAS CORONARIAS (ANGIOTAC CORONARIO)	4
TAC ANGIO DE EXTREMIDADES INFERIORES	5
TAC ANGIO POR REGION	1
TAC DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	1
TAC DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE	1
TAC DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	1
TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	13
TAC DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	23
TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE IV MAS ORAL	5
TAC DE COLUMNA LUMBAR	8
TAC DE CRÁNEO C/CONTRASTE	8
TAC DE CRÁNEO SIMPLE	76
TAC DE CUELLO C/CONTRASTE	7
TAC DE CUELLO SIMPLE	5
TAC DE DESINTOMETRÍA ÓSEA	1
TAC DE FÉMUR	1
TAC DE HOMBRO	4
TAC DE OÍDO	4
TAC DE ORBITAS SIMPLE	1
TAC DE PELVIS/CADERA	5
TAC DE RODILLA	3
TAC DE SENOS PARANASALES	20
TAC DE SILLA TURCA SIMPLE	1
TAC DE TÓRAX CON CONTRASTE	5
TAC DE TÓRAX SIMPLE	28
TAC UROLOGICO CON CONTRASTE	13
TAC UROLÓGICO SIMPLE	76

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Inciso D) Resonancia Magnética

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
Rmn abdomen total simple	7
Rmn angio arterial de vasos del cerebro	7
Rmn angio de extremidad inferior	1
Rmn colangioresonancia c/contraste	3
RMN DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	4
Rmn de abdomen superior c/contraste	4
RMN DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	4
Rmn de articulación mandibular (atm)	1
Rmn de cadera	3
RMN DE CEREBRO CONTRASTADA	5
RMN DE CEREBRO SIMPLE	29
Rmn de codo c/contraste	1
Rmn de codo simple	1
RMN DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	12
Rmn de columna dorsal c/contraste	1
Rmn de columna dorsal simple	4
Rmn de columna lumbar c/contraste	3
RMN DE COLUMNA LUMBAR SIMPLE	91
Rmn de hipófisis simple	1
RMN DE HOMBRO SIMPLE	21
Rmn de mano simple	5
RMN DE MUÑECA SIMPLE	4
RMN DE PELVIS (MASC. /FEM.) SIMPLE	4
Rmn de pie c/contraste	3
RMN DE PIE SIMPLE	5
Rmn de rodilla c/contraste	5
Rmn de tobillo c/contraste	1
RMN DE TOBILLO SIMPLE	5
Rmn de tórax simple	3
Rmn oído c/contraste	1
Rmn orbitas simple	1
RMN POR REGIÓN	1
RMN RODILLA SIMPLE	91

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera
 Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera
 Representante Legal
 Swiss Hospital SAPI de CV

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Monterrey, Nuevo León, a 08 de febrero del 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente. -

Concurso por licitación Pública Nacional Presencial No.SA-DA-CL-05/2019
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la clínica del Servicio Médico"

Por medio del presente documento se realiza descripción de los servicios y especificaciones mencionados y solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA SWISS HOSPITAL S.A.P.I.

Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas"

Inciso a), Rayos X

Se cuenta con 2 salas de Rayos X.

1. Sala No. 1: Radiografía simple con equipo fijo
 - a. Equipo de Radiografía simple con suspensión a techo. Generador de alta frecuencia. Receptores de imagen tipo fósforo fotoestimulable (CR).
 - b. Marca: Philips / Bucky Diagnostic Ceiling System.
2. Sala No. 2: Radiografía con equipo fijo
 - a. Equipo de radiografía simple con suspensión a piso. Generador de alta frecuencia. Receptores de imagen de tipo fósforo fotoestimulable (CR).
 - b. Marca: Philips / Compact Plus 500-220v.
3. Equipo de radiografía móvil
 - a. Equipo de radiografía móvil. Generador trifásico. Receptores de imagen tipo CR.
 - b. Marca: Mobile X-Ray Practix Convenio / Philips.



4. Arco de Fluoroscopia No. 1
 - a. Equipo de fluoroscopia tipo "Arco en C" con generador de alta frecuencia, rotable, intensificador de imagen de 31 cm, de diámetro con campos de 31, 23 y 17 cm, control automático de brillo con una taza de fluoroscopia continua y 2 pulsadas.
 - b. Marca: BV Pulsera, mobile X-Ray Unit / Philips.
5. Arco de Fluoroscopia No. 2.
 - a. Equipo de fluoroscopia tipo "Arco en C" con generador de alta frecuencia rodable, intensificador de imagen de 23 cm, de diámetro con campos de 23, 17 y 14 cm, control automático de brillo con dos tazas de fluoroscopia continua y 2 pulsadas.
 - b. Marca: BV Endura R2 / Philips.
 - c. Uso: estudio de fluoroscopia y de intervención vascular con modalidad fluoroscopia continua, pulsada, modalidad cine, 6 FPS, sustracción digital, ROI.
6. Equipo de mamografía No. 1
 - a. Equipo de mamografía con control automático de exposición, ánodo de molibdeno, filtro inherente de berilio y filtros añadido de molibdeno y rodio.
Receptor de imagen digital tipo fósforo fotoestimulable.
 - b. Marca: Graph Mammo / Philips.
7. Digitalizadores (CR)
 - a. Sistema de Radiología Digital Computarizada FUJI.
 - i. FCR PROTECT CS4 bahías (especializado en imágenes de mamografía y Rayos X en general)
 - ii. FUJICAPSULA XL II 1 Bahía (especializado en imágenes de Rayos X y uso de mastografía)
 - iii. Unidad de consola con plantilla integrada en modalidad DICOM para administración de trabajo conectado a sistema HIS/RIS.
8. Estación de trabajo y dictado de mamografía con batallas de 5 + 5MP.
9. 3 monitores de visualización de uso médico de 3MP
10. Software PACS /RIS.
11. Impresora Dry Pix 4000 Láser para impresión de radiografías.
12. Robot quemador de discos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





Inciso b), Ecografía

- a. Modelo: lu22
- b. Marca: Philips
- c. Transductores: convexo intracavitaria multifrecuencia 5 Mhz, sectorial lineal de 12 Mhz, 17 Mhz y 9 Mhz, así como transductores para pediatría

2. Ultrasonido No. 2

- a. Modelo: HD7 Ultrasound System.
- b. Marca; Philips.
- c. Transductores: convexo 5 Mhz, lineal de 12 y 9 Mhz.

Inciso c) Tomografía Computarizada (TAC)

1. Sala de Tomografía No. 1

- a. Sistema de tomografía computarizada de adquisición helicoidal multidetector.
- b. Marca: Brilliance CT 16 slice / Philips

Inciso c) Resonancia Magnética

1. Sala de Resonancia Magnética No. 1

- a. Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla.
- b. Marca: Diamond Select Achieva 1.5 T Philips.

DE LOS BIENES

En base a lo mencionado en el Anexo 2.2, la presente se establecen los siguientes puntos.

- o Suministro de servicios contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de la convocante.
- o Suministrar a los "derechohabientes" los bienes cumpliendo con la descripción de los productos ofrecidos en el Anexo No. 1 de cada partida, de acuerdo a las especificaciones que sean prescritas en los pases médicos.
- o Se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DE LOS SERVICIOS

En base a lo mencionado en el Anexo 2.3 en cuanto a la descripción de los servicios.

- Atención a "derechohabientes" en horarios de lunes a sábado para estudios ordinarios con dirección en Gustavo Díaz Ordaz No. 300 Col. Miravalle, Monterrey, Nuevo León CP 64660.
- Estudios ordinarios:
 - *Agenda de citas en un lapso no mayor de 3 días hábiles entre la entrega del pase médico y la programación de la cita para estudios de ultrasonido, tomografía y resonancia; para estudios de Rayos X la cita se agenda el mismo día de la solicitud en estudios solicitados antes de las 18:00 horas.
- Estudios urgentes: Atención a pacientes en un lapso no mayor a 30 minutos entre la entrega del pase médico y el inicio de los estudios.
- Entrega de resultados en físico y electrónico a la dirección de correo electrónico especificada en el pase médico apegándonos a los tiempos de entrega establecidos en el punto 2.3.4 de la presente convocatoria.
 - Inciso a) "Rayos X" 30 minutos
 - Inciso b) "Ecografía" Hasta 24 horas
 - Inciso c) "Tomografía computarizada (TAC) Hasta 24 horas
 - Inciso d) "Resonancia Magnética" Hasta 24 horas
- Estudios de urgencia: tiempo de entrega en un lapso no mayor a 1 hora.
- Personal de médicos radiólogos certificados por el "Consejo Mexicano de Radiología e Imagen AC" y cédula profesional vigente.
- Se cuenta con un buzón de quejas y sugerencias y llenado del formato de entrevista de satisfacción al cliente.
- El departamento de Radiología cuenta con Permiso Secretaría de Salud vigente y Permiso Sanitario de Responsable de la Operación y el Funcionamiento de los establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

ATENTAMENTE

L.A.E. Juan Alberto García Leos
Jefe Depto. De Imagenología

Lic. Carmen Da Costa Yovera
Representante Legal



ANEXO 2 "COTIZACIÓN"

INCISO A) RAYOS X

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
Rx abdomen 1 proyección (de pie)	51	\$ 150.11
Rx abdomen 1 proyección (decúbito)	11	\$ 150.17
Rx abdomen 1 proyección (toraco abdominal)	4	\$ 150.17
Rx abdomen 1 proyección (vías urinarias)	5	\$ 150.17
Rx abdomen 2 proyecciones (de pie y decúbito)	8	\$ 180.20
Rx Antebrazo 2 proyecciones (Ap y lateral)	15	\$ 146.08
Rx Antebrazo 2 proyecciones (Ap y lateral)	15	\$ 146.08
Rx antebrazo 3 proyecciones(ap, lateral y oblicua)	5	\$ 175.30
Rx antebrazo 4 proyecciones(ap, lateral bilateral)	1	\$ 205.10
Rx cadera 1 proyección (articulación coxofemoral)	19	\$ 120.13
Rx cadera 2 proyecciones (articulación coxofemoral ap y oblicua)	21	\$ 150.16
Rx cadera 3 proyecciones (articulación coxofemoral ap, lateral y oblicua)	8	\$ 180.19
Rx calcáneo 1 proyección	1	\$ 116.05
Rx calcáneo 2 proyecciones (axial y lateral)	1	\$ 145.06
Rx clavícula 1 proyección	8	\$ 119.32
Rx clavícula 2 proyecciones (ap bilateral)	1	\$ 149.15
Rx codo 1 proyección	1	\$ 117.44
Rx codo 2 proyecciones (ap y lateral)	49	\$ 147.11
Rx codo 3 proyecciones (ap y lateral y oblicua)	7	\$ 176.53
Rx Codo 4 Proyecciones (ap y lateral bilateral)	1	\$ 206.54
Rx Codo 4 Proyecciones (ap y lateral bilateral)	1	\$ 206.54
Rx columna cervical 1 proyección (ap)	1	\$ 126.28
Rx columna Cervical 2 Proyecciones (ap lateral)	124	\$ 157.85
Rx columna Cervical 2 Proyecciones (ap lateral)	124	\$ 157.85
Rx Columna Cervical 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	5	\$ 189.42
Rx Columna Cervical 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	5	\$ 189.42
Rx columna cervical 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	3	\$ 221.62
Rx columna cervical 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)	4	\$ 319.15
Rx Columna Dorsal 2 Proyecciones (ap y lateral)	39	\$ 159.90
Rx Columna Dorsal 2 Proyecciones (ap y lateral)	39	\$ 159.90
Rx columna lumbar 1 proyección	1	\$ 127.15
Rx columna lumbar 2 proyecciones (ap y lateral)	255	\$ 161.95
Rx columna lumbar 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	7	\$ 194.34
Rx columna lumbar 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	12	\$ 227.38
Rx columna lumbar 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)	8	\$ 319.15
Rx columna total 1 proyección (14x36)	1	\$ 319.15
Rx Columna Total 2 Proyecciones (14x36)	8	\$ 355.41
Rx Columna Total 2 Proyecciones (14x36)	8	\$ 355.41
Rx cráneo 1 proyección	17	\$ 129.47
Rx cráneo 2 proyecciones (ap y lateral)	77	\$ 161.95
Rx cráneo 3 proyecciones (ap, lateral y towne)	7	\$ 194.34
Rx dedo 2 proyecciones (ap y lateral)	23	\$ 114.41
Rx fémur 1 proyección	1	\$ 118.50

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Rx fémur 2 proyecciones (ap y lateral)	24	\$	135.98
Rx fémur 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	1	\$	148.12
Rx hombro 1 proyección	63	\$	119.21
Rx hombro 2 proyecciones (ap, lateral)	61	\$	220.75
Rx hombro 2 proyecciones comparativa (ap bilateral)	8	\$	220.75
Rx hombro 3 proyecciones (ap, rotación externa e interna)	11	\$	149.15
Rx hombro 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)	1	\$	178.98
Rx huesos propios de la nariz (perfilograma)	19	\$	209.40
Rx humero 2 proyecciones (ap y lateral)	17	\$	118.50
Rx lateral de cuello 1 proyección (para tejidos blandos)	21	\$	127.15
Rx lateral de cuello 2 proyecciones (para tejidos blandos)	4	\$	207.51
Rx mamografía bilateral	248	\$	157.17
Rx mamografía unilateral	5	\$	154.53
Rx mano 1 proyección	5	\$	164.00
Rx mano 1 proyección (ap edad ósea)	1	\$	163.36
Rx mano 2 proyecciones (ap y lateral)	95	\$	101.55
Rx mano 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	40	\$	163.36
Rx mano 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	8	\$	122.59
Rx maxilar 2 proyección (ap y oblicua)	1	\$	126.28
Rx medición de miembros inferiores 2 proyecciones(14x36)	1	\$	319.15
Rx muñeca (con técnica de escafoides)	11	\$	116.05
Rx muñeca 1 proyección	4	\$	116.05
Rx muñeca 2 proyecciones (ap y lateral)	88	\$	145.06
Rx muñeca 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	8	\$	173.95
Rx muñeca 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	1	\$	203.09
Rx paquete mamografía bilateral y ultrasonido mama bilateral	31	\$	319.58
Rx pelvis 1 proyección	51	\$	120.13
Rx pelvis 1 proyección (ap articulaciones sacroilíacas)	9	\$	120.09
Rx pelvis 2 proyecciones (ap y rana)	19	\$	150.17
Rx pie 1 proyección	15	\$	81.82
Rx Pie 2 Proyecciones (ap y oblicua)	157	\$	101.55
Rx Pie 2 Proyecciones (ap y oblicua)	157	\$	101.55
Rx pie 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	51	\$	122.59
Rx pie 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	5	\$	143.05
Rx pierna 2 proyecciones (ap y lateral tibia y peroné)	21	\$	146.58
Rx pierna 3 proyecciones (ap, lat. y oblicua tibia y peroné)	1	\$	176.53
Rx rodilla 1 proyección	3	\$	117.44
Rx rodilla 2 proyecciones (ap y lateral)	215	\$	146.58
Rx rodilla 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	5	\$	177.48
Rx rodilla 4 proyecciones (con apoyo ap y lateral bilateral)	108	\$	205.74
Rx sacro coxis 1 proyección	3	\$	126.27
Rx sacro coxis 2 proyecciones (ap y lateral)	15	\$	157.17
Rx senos paranasales 1 proyecciones (waters)	21	\$	127.15
Rx senos paranasales 2 proyecciones (waters y caldwell)	23	\$	159.82
Rx serie de cráneo 3 proyecciones (ap, townie y lateral)	37	\$	194.26
Rx serie de senos paranasales 3 proyecciones (waters, caldwell y lateral)	32	\$	194.26
Rx serie ósea metastásica	1	\$	436.20

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Rx tobillo 1 proyección	3	\$	116.56
Rx tobillo 2 proyecciones (ap, lateral)	135	\$	145.70
Rx tobillo 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	29	\$	174.83
Rx tobillo 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	3	\$	204.86
Rx tórax 1 proyección (decúbito lateral con rayo horizontal)	3	\$	120.97
Rx tórax 1 proyección (tele de tórax o pa)	669	\$	120.97
Rx tórax 2 proyecciones (decúbito lateral con rayo horizontal)	1	\$	151.70
Rx tórax 2 proyecciones (pa y lateral)	23	\$	150.99
Rx tórax 3 proyecciones (pa, lateral derecha e izquierda)	3	\$	181.90
Rx tórax óseo 1 proyección	29	\$	124.50
Rx tórax óseo 2 proyecciones (ap y oblicua)	33	\$	155.41
Rx tórax óseo 3 proyecciones (ap, oblicuas derecha e izquierda)	9	\$	186.31
Rx waters (senos paranasales 1 proyección)	47	\$	127.15
SERIE GASTRODUODENAL	30	\$	614.25
URETROGRAFÍA RETROGADA	7	\$	435.32
UROGRAFÍA ECRETORA	11	\$	435.32

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INCISO B) ECOGRAFÍA

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
ECO ADDOMEN TOTAL (vesícula, hígado, páncreas bazo, riñones, vejiga, matriz y ovarios)	309	\$ 231.35
ECO ABDOMEN INFERIOR/PÉLVICO (MUJER; VEJIGA, OVARIOS , MATRIZ)	473	\$ 231.35
ECO ABDOMEN SUPERIOR (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES)	200	\$ 385.87
ECO APENDICULAR	36	\$ 385.87
ECO DE ANTEBRAZO(CUBITAL ANTERIOR Y POSTERIOR)	3	\$ 322.30
ECO DE CADERA	1	\$ 368.21
ECO DE CANAL INGUINAL	19	\$ 460.93
ECO DE CUELLO	39	\$ 231.35
ECO DE EMBARAZO EN 3D Y 4D	13	\$ 460.93
ECO DE GLÁNDULA PARÓTIDA Y SALIVALES	3	\$ 230.46
ECO DE HOMBRO (MANGUITO ROTADOR)	1	\$ 322.30
ECO DE MAMA BILATERAL	727	\$ 183.66
ECO DE MAMA UNILATERAL	8	\$ 133.33
ECO DE MUSLO (BÍCEPS CARA POSTERIOR)	3	\$ 322.30
ECO DE PARED ABDOMINAL	17	\$ 322.30
ECO DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL (próstata, vesículas seminales y vejiga)	41	\$ 230.46
ECO RENAL Y VÍAS URINARIAS	143	\$ 231.35
ECO DE RODILLA (LIGAMENTO ROTULIANO)	3	\$ 322.30
ECO DE TEJIDOS BLANDOS	20	\$ 232.23
ECO DE TIROIDES	24	\$ 231.35
ECO DE TOBILLO (tendón de aquiles)	3	\$ 322.30
ECO DE TÓRAX	4	\$ 322.30
ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES	13	\$ 598.67
ECO DOPPLER ARTERIAL RENAL	1	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE CARÓTIDAS Y VERTEBRALES	12	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE CORAZÓN GRANDES VASOS	19	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE EMBARAZO	12	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE TESTICULAR Y ESCROTO	8	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE TIROIDES	3	\$ 598.67
ECO DOPPLER DEL SISTEMA PORTAL	1	\$ 598.67
Eco doppler venoso de extremidades inferiores profundo	41	\$ 598.67
Eco doppler venoso de extremidades superiores profundo	1	\$ 691.39
ECO DOPPLER VENOSO DE YUGULARES Y SUBCLAVIAS	1	\$ 598.67
ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES INFERIORES SUPERFICIAL	20	\$ 691.39
ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR PROFUNDO	8	\$ 368.21
ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR SUPERFICIAL	1	\$ 368.21
Eco obstétrico transabdominal	8	\$ 354.97
Eco por región	11	\$ 276.38
ECO RENAL BILATERAL	11	\$ 395.58
ECO TESTICULAR	23	\$ 400.00
ECO TRANSVAGINAL	7	\$ 400.00
ECO TRANSVAGINAL DE EMBARAZO	4	\$ 354.97
ECOGRAFIA MODO A (CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR)	7	\$ 1,324.50
ECOGRAFIA MODO B	3	\$ 1,324.50
US ECOCARDIOGRAMA	11	\$ 1,480.67

R. Campbell
4



INCISO C) TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (TAC)

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
TAC ANGIO DE ARTERIAS CORONARIAS (ANGIOTAC CORONARIO))	4	\$1,668.00
TAC ANGIO DE EXTREMIDADES INFERIORES	5	\$1,890.00
TAC ANGIO POR REGION	1	\$1,668.00
TAC DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	1	\$1,390.00
TAC DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE	1	\$1,450.00
TAC DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	1	\$1,390.00
TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	13	\$2,600.00
TAC DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	23	\$2,300.00
TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE IV MAS ORAL	5	\$3,000.00
TAC DE COLUMNA LUMBAR	8	\$847.00
TAC DE CRÁNEO C/CONTRASTE	8	\$1,051.00
TAC DE CRÁNEO SIMPLE	76	\$870.00
TAC DE CUELLO C/CONTRASTE	7	\$1,051.00
TAC DE CUELLO SIMPLE	5	\$830.00
TAC DE DESINTOMETRÍA ÓSEA	1	\$847.00
TAC DE FÉMUR	1	\$758.00
TAC DE HOMBRO	4	\$758.00
TAC DE OÍDO	4	\$787.00
TAC DE ORBITAS SIMPLE	1	\$787.00
TAC DE PELVIS/CADERA	5	\$968.00
TAC DE RODILLA	3	\$758.00
TAC DE SENOS PARANASALES	20	\$787.00
TAC DE SILLA TURCA SIMPLE	1	\$1,051.00
TAC DE TÓRAX CON CONTRASTE	5	\$1,668.34
TAC DE TÓRAX SIMPLE	28	\$1,120.00
TAC UROLOGICO CON CONTRASTE	13	\$1,668.00
TAC UROLÓGICO SIMPLE	76	\$1,035.00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and marks]



INCISO D) RESONANCIA MAGNÉTICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
ECO ADDOMEN TOTAL (vesícula, hígado, páncreas bazo, riñones, vejiga, matriz y ovarios)	309	\$ 231.35
ECO ABDOMEN INFERIOR/PÉLVICO (MUJER; VEJIGA, OVARIOS , MATRIZ)	473	\$ 231.35
ECO ABDOMEN SUPERIOR (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES)	200	\$ 385.87
ECO APENDICULAR	36	\$ 385.87
ECO DE ANTEBRAZO(CUBITAL ANTERIOR Y POSTERIOR)	3	\$ 322.30
ECO DE CADERA	1	\$ 368.21
ECO DE CANAL INGUINAL	19	\$ 460.93
ECO DE CUELLO	39	\$ 231.35
ECO DE EMBARAZO EN 3D Y 4D	13	\$ 460.93
ECO DE GLÁNDULA PARÓTIDA Y SALIVALES	3	\$ 230.46
ECO DE HOMBRO (MANGUITO ROTADOR)	1	\$ 322.30
ECO DE MAMA BILATERAL	727	\$ 183.66
ECO DE MAMA UNILATERAL	8	\$ 133.33
ECO DE MUSLO (BÍCEPS CARA POSTERIOR)	3	\$ 322.30
ECO DE PARED ABDOMINAL	17	\$ 322.30
ECO DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL (próstata, vesículas seminales y vejiga)	41	\$ 230.46
ECO RENAL Y VÍAS URINARIAS	143	\$ 231.35
ECO DE RODILLA (LIGAMENTO ROTULIANO)	3	\$ 322.30
ECO DE TEJIDOS BLANDOS	20	\$ 232.23
ECO DE TIROIDES	24	\$ 231.35
ECO DE TOBILLO (tendón de aquiles)	3	\$ 322.30
ECO DE TÓRAX	4	\$ 322.30
ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES	13	\$ 598.67
ECO DOPPLER ARTERIAL RENAL	1	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE CARÓTIDAS Y VERTEBRALES	12	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE CORAZÓN GRANDES VASOS	19	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE EMBARAZO	12	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE TESTICULAR Y ESCROTO	8	\$ 598.67
ECO DOPPLER DE TIROIDES	3	\$ 598.67
ECO DOPPLER DEL SISTEMA PORTAL	1	\$ 598.67
Eco doppler venoso de extremidades inferiores profundo	41	\$ 598.67
Eco doppler venoso de extremidades superiores profundo	1	\$ 691.39
ECO DOPPLER VENOSO DE YUGULARES Y SUBCLAVIAS	1	\$ 598.67
ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES INFERIORES SUPERFICIAL	20	\$ 691.39
ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR PROFUNDO	8	\$ 368.21

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR SUPERFICIAL	1	\$	368.21
Eco obstétrico transabdominal	8	\$	354.97
Eco por región	11	\$	276.38
ECO RENAL BILATERAL	11	\$	395.58
ECO TESTICULAR	23	\$	400.00
ECO TRANSVAGINAL	7	\$	400.00
ECO TRANSVAGINAL DE EMBARAZO	4	\$	354.97
ECOGRAFIA MODO A (CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR)	7	\$	1,324.50
ECOGRAFIA MODO B	3	\$	1,324.50
Rmn abdomen total simple	7	\$	2,677.00
Rmn angio arterial de vasos del cerebro	7	\$	1,878.00
Rmn angio de extremidad inferior	1	\$	1,377.00
Rmn colangiorensonancia c/contraste	3	\$	1,670.00
RMN DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	4	\$	1,377.00
Rmn de abdomen superior c/contraste	4	\$	1,670.00
RMN DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	4	\$	1,377.00
Rmn de articulación mandibular (atm)	1	\$	1,502.00
Rmn de cadera	3	\$	1,502.00
RMN DE CEREBRO CONTRASTADA	5	\$	1,670.00
RMN DE CEREBRO SIMPLE	29	\$	1,502.00
Rmn de codo c/contraste	1	\$	1,670.00
Rmn de codo simple	1	\$	1,502.00
RMN DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	12	\$	1,502.00
Rmn de columna dorsal c/contraste	1	\$	1,670.00
Rmn de columna dorsal simple	4	\$	1,502.00
Rmn de columna lumbar c/contraste	3	\$	1,670.00
RMN DE COLUMNA LUMBAR SIMPLE	91	\$	1,670.00
Rmn de hipófisis simple	1	\$	1,502.00
RMN DE HOMBRO SIMPLE	21	\$	1,107.00
Rmn de mano simple	5	\$	1,502.00
RMN DE MUÑECA SIMPLE	4	\$	1,502.00
RMN DE PELVIS (MASC. /FEM.) SIMPLE	4	\$	1,502.00
Rmn de pie c/contraste	3	\$	1,670.00
RMN DE PIE SIMPLE	5	\$	1,502.00
Rmn de rodilla c/contraste	5	\$	1,670.00
Rmn de tobillo c/contraste	1	\$	1,502.00
RMN DE TOBILLO SIMPLE	5	\$	1,502.00
Rmn de tórax simple	3	\$	1,670.00
Rmn oído c/contraste	1	\$	1,502.00
Rmn orbitas simple	1	\$	1,670.00
RMN POR REGIÓN	1	\$	1,051.00
RMN RODILLA SIMPLE	91	\$	1,051.00
Rx abdomen 1 proyección (de pie)	51	\$	150.11
Rx abdomen 1 proyección (decúbito)	11	\$	150.17
Rx abdomen 1 proyección (toraco abdominal)	4	\$	150.17

Campbell

R.

✓

4



Rx abdomen 1 proyección (vías urinarias)	5	\$	150.17
Rx abdomen 2 proyecciones (de pie y decúbito)	8	\$	180.20
Rx Antebrazo 2 proyecciones (Ap y lateral)	15	\$	146.08
Rx Antebrazo 2 proyecciones (Ap y lateral)	15	\$	146.08
Rx antebrazo 3 proyecciones(ap, lateral y oblicua)	5	\$	175.30
Rx antebrazo 4 proyecciones(ap, lateral bilateral)	1	\$	205.10
Rx cadera 1 proyección (articulación coxofemoral)	19	\$	120.13
Rx cadera 2 proyecciones (articulación coxofemoral ap y oblicua)	21	\$	150.16
Rx cadera 3 proyecciones (articulación coxofemoral ap, lateral y oblicua)	8	\$	180.19
Rx calcáneo 1 proyección	1	\$	116.05
Rx calcáneo 2 proyecciones (axial y lateral)	1	\$	145.06
Rx clavícula 1 proyección	8	\$	119.32
Rx clavícula 2 proyecciones (ap bilateral)	1	\$	149.15
Rx codo 1 proyección	1	\$	117.44
Rx codo 2 proyecciones (ap y lateral)	49	\$	147.11
Rx codo 3 proyecciones (ap y lateral y oblicua)	7	\$	176.53
Rx Codo 4 Proyecciones (ap y lateral bilateral)	1	\$	206.54
Rx Codo 4 Proyecciones (ap y lateral bilateral)	1	\$	206.54
Rx columna cervical 1 proyección (ap)	1	\$	126.28
Rx columna Cervical 2 Proyecciones (ap lateral)	124	\$	157.85
Rx columna Cervical 2 Proyecciones (ap lateral)	124	\$	157.85
Rx Columna Cervical 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	5	\$	189.42
Rx Columna Cervical 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	5	\$	189.42
Rx columna cervical 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	3	\$	221.62
Rx columna cervical 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)	4	\$	319.15
Rx Columna Dorsal 2 Proyecciones (ap y lateral)	39	\$	159.90
Rx Columna Dorsal 2 Proyecciones (ap y lateral)	39	\$	159.90
Rx columna lumbar 1 proyección	1	\$	127.15
Rx columna lumbar 2 proyecciones (ap y lateral)	255	\$	161.95
Rx columna lumbar 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	7	\$	194.34
Rx columna lumbar 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	12	\$	227.38
Rx columna lumbar 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)	8	\$	319.15
Rx columna total 1 proyección (14x36)	1	\$	319.15
Rx Columna Total 2 Proyecciones (14x36)	8	\$	355.41
Rx Columna Total 2 Proyecciones (14x36)	8	\$	355.41
Rx cráneo 1 proyección	17	\$	129.47
Rx cráneo 2 proyecciones (ap y lateral)	77	\$	161.95
Rx cráneo 3 proyecciones (ap, lateral y townes)	7	\$	194.34
Rx dedo 2 proyecciones (ap y lateral)	23	\$	114.41
Rx femur 1 proyección	1	\$	118.50

Amplif.

D.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Rx fémur 2 proyecciones (ap y lateral)	24	\$	135.98
Rx fémur 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	1	\$	148.12
Rx hombro 1 proyección	63	\$	119.21
Rx hombro 2 proyecciones (ap, lateral)	61	\$	220.75
Rx hombro 2 proyecciones comparativa (ap bilateral)	8	\$	220.75
Rx hombro 3 proyecciones (ap, rotación externa e interna)	11	\$	149.15
Rx hombro 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)	1	\$	178.98
Rx huesos propios de la nariz (perfilograma)	19	\$	209.40
Rx humero 2 proyecciones (ap y lateral)	17	\$	118.50
Rx lateral de cuello 1 proyección (para tejidos blandos)	21	\$	127.15
Rx lateral de cuello 2 proyecciones (para tejidos blandos)	4	\$	207.51
Rx mamografía bilateral	248	\$	157.17
Rx mamografía unilateral	5	\$	154.53
Rx mano 1 proyección	5	\$	164.00
Rx mano 1 proyección (ap edad ósea)	1	\$	163.36
Rx mano 2 proyecciones (ap y lateral)	95	\$	101.55
Rx mano 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	40	\$	163.36
Rx mano 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	8	\$	122.59
Rx maxilar 2 proyección (ap y oblicua)	1	\$	126.28
Rx medición de miembros inferiores 2 proyecciones(14x36)	1	\$	319.15
Rx muñeca (con técnica de escafoides)	11	\$	116.05
Rx muñeca 1 proyección	4	\$	116.05
Rx muñeca 2 proyecciones (ap y lateral)	88	\$	145.06
Rx muñeca 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	8	\$	173.95
Rx muñeca 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	1	\$	203.09
Rx paquete mamografía bilateral y ultrasonido mama bilateral	31	\$	319.58
Rx pelvis 1 proyección	51	\$	120.13
Rx pelvis 1 proyección (ap articulaciones sacroilíacas)	9	\$	120.09
Rx pelvis 2 proyecciones (ap y rana)	19	\$	150.17
Rx pie 1 proyección	15	\$	81.82
Rx Pie 2 Proyecciones (ap y oblicua)	157	\$	101.55
Rx Pie 2 Proyecciones (ap y oblicua)	157	\$	101.55
Rx pie 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	51	\$	122.59
Rx pie 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	5	\$	143.05
Rx pierna 2 proyecciones (ap y lateral tibia y peroné)	21	\$	146.58
Rx pierna 3 proyecciones (ap, lat. y oblicua tibia y peroné)	1	\$	176.53
Rx rodilla 1 proyección	3	\$	117.44
Rx rodilla 2 proyecciones (ap y lateral)	215	\$	146.58
Rx rodilla 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	5	\$	177.48
Rx rodilla 4 proyecciones (con apoyo ap y lateral bilateral)	108	\$	205.74

Rx sacro coxis 1 proyección	3	\$	126.27
Rx sacro coxis 2 proyecciones (ap y lateral)	15	\$	157.17
Rx senos paranasales 1 proyecciones (waters)	21	\$	127.15
Rx senos paranasales 2 proyecciones (waters y caldwell)	23	\$	159.82
Rx serie de cráneo 3 proyecciones (ap, towne y lateral)	37	\$	194.26
Rx serie de senos paranasales 3 proyecciones (waters, caldwell y lateral)	32	\$	194.26
Rx serie ósea metastásica	1	\$	436.20
Rx tobillo 1 proyección	3	\$	116.56
Rx tobillo 2 proyecciones (ap, lateral)	135	\$	145.70
Rx tobillo 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	29	\$	174.83
Rx tobillo 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	3	\$	204.86
Rx tórax 1 proyección (decúbito lateral con rayo horizontal)	3	\$	120.97
Rx tórax 1 proyección (tele de tórax o pa)	669	\$	120.97
Rx tórax 2 proyecciones (decúbito lateral con rayo horizontal)	1	\$	151.70
Rx tórax 2 proyecciones (pa y lateral)	23	\$	150.99
Rx tórax 3 proyecciones (pa, lateral derecha e izquierda)	3	\$	181.90
Rx tórax óseo 1 proyección	29	\$	124.50
Rx tórax óseo 2 proyecciones (ap y oblicua)	33	\$	155.41
Rx tórax óseo 3 proyecciones (ap, oblicuas derecha e izquierda)	9	\$	186.31
Rx waters (senos paranasales 1 proyección)	47	\$	127.15
SERIE GASTRODUODENAL	30	\$	614.25
TAC ANGIO DE ARTERIAS CORONARIAS (ANGIO	4		1668
TAC ANGIO DE EXTREMIDADES INFERIORES	5		1890
TAC ANGIO POR REGION	1		1668
TAC DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	1		1390
TAC DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE	1		1450
TAC DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	1		1390
TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	13		2600
TAC DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	23		2300
TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRATSE IV	5		3000
TAC DE COLUMNA LUMBAR	8		847
TAC DE CRÁNEO C/CONTRASTE	8		1051
TAC DE CRÁNEO SIMPLE	76		870
TAC DE CUELLO C/CONTRASTE	7		1051
TAC DE CUELLO SIMPLE	5		830
TAC DE DESINTOMETRÍA ÓSEA	1		847
TAC DE FÉMUR	1		758
TAC DE HOMBRO	4		758
TAC DE OÍDO	4		787
TAC DE ORBITAS SIMPLE	1		787
TAC DE PELVIS/CADERA	5		968
TAC DE RODILLA	3		758

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials "Ri" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



TAC DE SENOS PARANASALES	20		787
TAC DE SILLA TURCA SIMPLE	1		1051
TAC DE TÓRAX CON CONTRASTE	5		1668
TAC DE TÓRAX SIMPLE	28		1120
TAC UROLOGICO CON CONTRASTE	13		1668
TAC UROLÓGICO SIMPLE	76		1035
URETROGRAFÍA RETROGADA	7	\$	435.32
UROGRAFÍA ECRETORA	11	\$	435.32
US ECOCARDIOGRAMA	11	\$	1,480.67

Handwritten signature
Handwritten initials
Handwritten mark

